ORDENANZA Nº 2856

VISTO:

La solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal de ratificación de los Convenios de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor. del Interior Provincial" celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

I) Que las partes suscribieron Contratos por los cuales el Gobierno Provincial ofrece y la Municipalidad de Morteros acepta tomar a su cargo la gestión integral y dirección de los comedores escolares bajo el Programa de Asistencia Integral de Córdoba (PAICor) y al mismo tiempo acepta la afectación del personal provincial para el normal funcionamiento del programa.

II) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo tercero (43º) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A :

Art.1º: RATIFÍCASE el Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor. del Interior Provincial" y el Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor. del Interior Provincial- Recursos Humanos", ambos celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Gobierno de la Provincia de Córdoba , con fecha 15 de mayo de dos mil diecisiete, que como anexo forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.